



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ATUNCOLLA EN EL DISTRITO DE ATUNCOLLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ATUNCOLLA EN EL DISTRITO DE ATUNCOLLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Atuncolla con sede en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Atuncolla con sede en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno, dicha zona geográfica tiene la necesidad de tener formación superior para hacer frente por la ausencia institucional del Estado, altos índices de pobreza y pobreza extrema, déficits de infraestructura, altas tasas de desnutrición y anemia, elevados índices de mortalidad infantil, decepción de la población hacia el gobierno central y sus propios gobiernos regionales, amenaza de penetración geopolítica y cultural por parte de los países de frontera.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Atuncolla con sede en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Única. Financiamiento

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno y la municipalidad distrital de Atuncolla, en base a sus presupuestos institucionales realicen las acciones conducentes para la implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Atuncolla.

Lima, enero del 2024.

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MARIA ADOER
GUTIERREZ

Margot Calucín

Margot Calucín
Vocera

Isaac Mita
Alanoca

Milagros Ríos

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wladimir Carrón

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- FUNDAMENTOS.

Una de las características de la educación peruana en el ámbito rural andino, es su enorme exclusión. Atuncolla es uno de los 15 distritos de la provincia de Puno, cuyo idioma oficial es el quechua, su población fue y sigue siendo aislada por las políticas de desarrollo del país, actualmente sufren brechas de grandes disparidades educativas, sociales y económicas, en las que han sentido una decepción hacia el gobierno central y sus propios gobiernos regionales.

En esa idea; el Estado tiene como una de sus funciones "Promover la creación de centros de educación, (debe entenderse Inicial, Primaria, Secundaria y Superior), en donde la población lo requiera", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Constitución Política del Perú".

"La promoción para la creación debe entenderse como la voluntad del Estado para organizar las condiciones necesarias para la inversión en educación donde sea requerida. El estado invierte en educación para estimular el crecimiento (a nivel macroeconómico) y, por ende, la riqueza. La forma como se haga debe ser proyectada y puesta en práctica mediante planes estratégicos que no dependan únicamente de la administración de turno, sino que sean constantemente revisados y perfeccionados.

La presente iniciativa legislativa pretende crear e implementar el Instituto de Educación Superior Tecnológico en el distrito de Atuncolla de la provincia y departamento de Puno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población a través del acceso a la educación superior técnica.

Para la población de Atuncolla, la educación tiene una connotación y significado de transformación, por ello se ha creado estrategias de lucha para el acceso a la educación superior, el cual no fue respondido de manera pertinente. En muchos casos no ha ayudado al respeto y a la dignidad de los pobladores que eran sujetos de desprecio por parte de un Estado excluyente y homogeneizador en el Perú, específicamente en el departamento de Puno después de la gesta por la educación comprendida por Manuel Z. Camacho, se ha transitado por un largo proceso de lucha por la educación. A pesar de haber celebrado los 200 años de independencia, en donde las instituciones estatales celebraron con gran algarabía el llamado "Bicentenario de la Independencia del Perú", existen pueblos que no han sido atendidos en su lucha y demanda, en el caso de la población de Atuncolla hace falta una educación superior, por ello muchos jóvenes y señoritas estudiantes se ven obligados a realizar viajes a distintas provincias de la Región Puno, visualizando así una falta de atención en la educación superior.

Atuncolla, es un distrito situado en la provincia y departamento de Puno, al sur del Perú a una altura de 3822 metros sobre el nivel del mar, a orillas del Lago Umayo. Según el censo de 2017, tiene una población de 5333 habitantes¹. Está localizado al norte de la ciudad de

¹https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/

Puno, entre otros territorios de los distritos de Puno, son territorios poblados por quechua hablantes; a pesar de que el aspecto lingüístico y geográfico limitan a comprender la configuración y visualización del Perú de todas las sangres, donde los problemas son más complejos y adversos, donde sobrepasan las fronteras territoriales, es evidente y vigente la lucha y demanda por la educación con sentido de pertinencia, por consiguiente, han asumido esta demanda de la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Atuncolla, con sede en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno, el cual debe ser bajo un enfoque intercultural desde donde se dignifique a la población originaria, no solo quechua, sino repensar el Perú como un país diverso y plural.

2.- LOS OBJETIVOS QUE ALCANZAREMOS

Con la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Atuncolla, los objetivos que alcanzaremos son los siguientes:

- a) Brindar educación técnica y tecnológica de calidad, en concordancia con las necesidades y demandas del mercado laboral local y regional.
- b) Promover la empleabilidad y el emprendimiento de los jóvenes del distrito de Atuncolla, brindando competencias y habilidades técnicas necesarias para el mundo laboral.
- c) Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en la región, a través de la articulación con sectores productivos y otras instituciones de educación superior.
- d) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Atuncolla y sus alrededores, mediante la formación integral.

3.-RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Atuncolla, contará con una infraestructura adecuada y suficiente, que cumpla con los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, contará con los recursos tecnológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.

La finalidad del proyecto de ley es establecer un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en Atuncolla, con el objetivo de brindar educación de calidad en diversos programas académicos a los jóvenes y adultos de la zona.

4.- IMPORTANCIA DE CREAR UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE ATUNCOLLA.

La creación de este instituto permitirá a los habitantes del distrito de Atuncolla, acceder a una educación técnica y tecnológica de alto nivel, lo que les brindará mayores oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Además, la finalidad del proyecto de ley es impulsar el desarrollo socioeconómico de la región de Puno, al formar profesionales técnicos y tecnólogos que contribuyan al crecimiento y mejora de los sectores productivos de la zona.

Adicionalmente, la creación de este instituto de educación superior público busca descentralizar la educación superior en el país, brindando la oportunidad de acceso a la educación a personas que no pueden costear estudios en instituciones privadas ubicadas en la misma localidad y en otras partes del país con la finalidad del promover la educación de calidad y el desarrollo socioeconómico de la zona, a través de la creación de un instituto de educación superior tecnológico público en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno.

5.- EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)², al año 2017, la población en el departamento de Puno es de 1, 132,899 habitantes. Asimismo, el INEI según su compendio estadístico Nacional al 2020³, ha recolectado información sobre tasas de analfabetismo según departamentos, en que muestra que el departamento de Puno al 2019 cuenta con una tasa del 8.6% porcentaje que representa la población de 15 a más años de edad.

El Estado peruano ha ratificado varios compromisos internacionales sobre el acceso al derecho a la educación superior, en la Constitución de 1993 se observa que el derecho a la educación aparece dentro de los derechos económicos y sociales y no así dentro de los derechos fundamentales, como aparecía en la Constitución de 1979, la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional consideran que la educación es un derecho fundamental sustentado en la dignidad de la persona humana, en ese contexto normativo, a la luz de la escasa oferta educativa de las 2 universidades públicas a nivel de la Región Puno, se advierte una demanda insatisfecha de estudiantes que anualmente se incrementa, por ello se hace imperioso la creación de un instituto de educación superior tecnológico público en el distrito de Atuncolla.

Por ello la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico público en el distrito de Atuncolla del departamento de Puno; beneficiará a miles de estudiantes provenientes de las diferentes comunidades que se encuentran en el Distrito de Atuncolla, esto resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta las características socio culturales de la cultura quechua como parte integrante de la cultura nacional. Es decir, debemos de promover el conocimiento científico acorde a la identidad cultural de los pueblos y ello se concretiza en profesionalizar a la juventud quienes tendrán la labor fundamental de ser generadores de desarrollo de la región y el país.

La lucha del acceso a la educación superior, es un hecho que marcó la historia. El propósito es visualizar la importancia de la educación en la Región de Puno y a nivel de

² https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/21TOMO_01.pdf

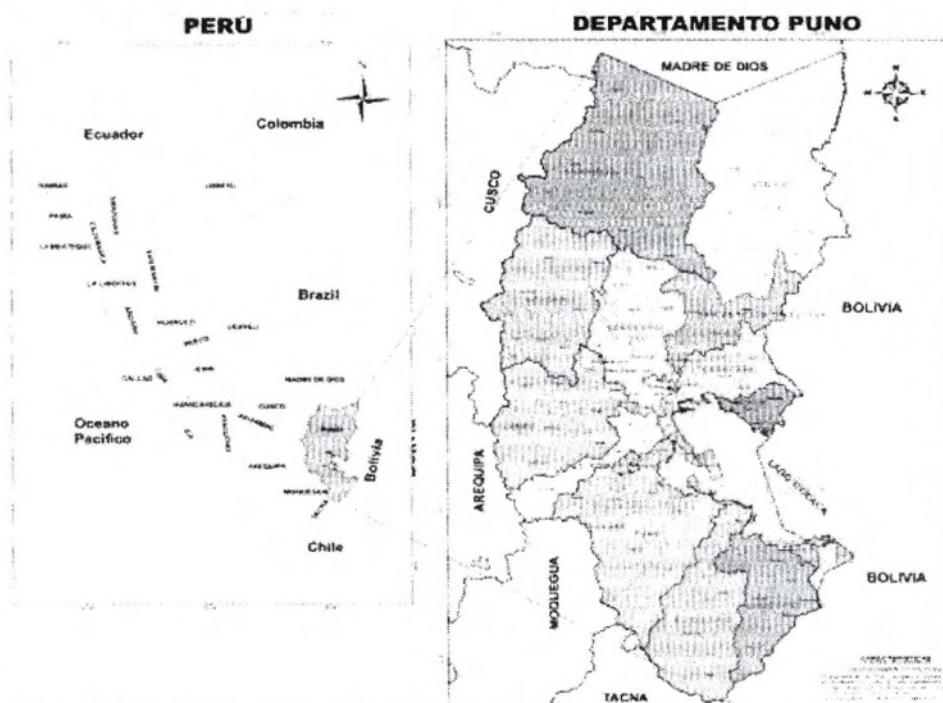
³ <https://www.inei.gob.pe/>

todas sus provincias; como búsqueda de la solución a los grandes problemas sociales, económicos, políticos y culturales que afronta el Perú. La lucha por una educación con sentido de pertinencia en el proceso de desarrollo de país aún no ha cesado, fue iniciado desde 1902 con Manuel Z. Camacho; hoy en día persiste la demanda de la creación de centros de educación superior, es decir, una educación con sentido de pertinencia y según los cambios y tendencias pluriculturales y multilingües que es el sueño y aspiración de la población puneña.

Figura 1.

El Mapa de la provincia y departamento de Puno

La figura que se muestra a continuación se observa el mapa del Perú y la ubicación del departamento de Puno.

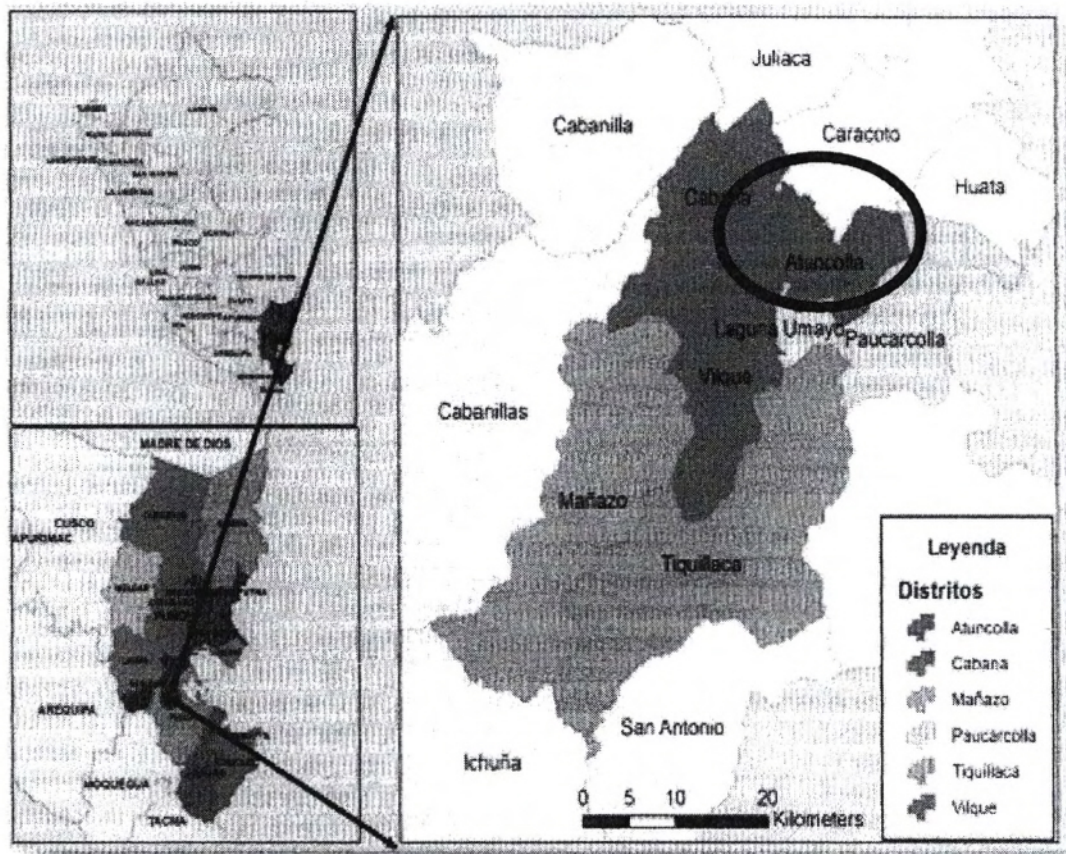


Fuente: <https://sitefiespstorage.blob.core.windows.net/uploads/2016/10/17.-ppt-puno.pdf>

La figura que se muestra a continuación se observa el mapa del Puno y la ubicación del distrito de Atuncolla.⁴

Figura 2.

El Mapa del distrito de Atuncolla de la provincia y departamento de Puno⁵



Fuente: <http://portal.apci.gob.pe/noticias/Atach/Presentaciones/2015/FondoEstudios/21.%20Gore%20Puno/DOCUMENTO%20FINAL%20CARACTERIZACION%20MMQQ.pdf>

⁴<http://portal.apci.gob.pe/noticias/Atach/Presentaciones/2015/FondoEstudios/21.%20Gore%20Puno/DOCUMENTO%20FINAL%20CARACTERIZACION%20MMQQ.pdf>

⁵<http://portal.apci.gob.pe/noticias/Atach/Presentaciones/2015/FondoEstudios/21.%20Gore%20Puno/DOCUMENTO%20FINAL%20CARACTERIZACION%20MMQQ.pdf>

La figura que se muestra a continuación muestra la cantidad de la población en el distrito de Atuncolla en el departamento de Puno.

Tabla 1.

Población del distrito de Paucarcolla en el departamento y distrito de Puno⁶

PROVINCIA	DISTRITOS	SUPERFICIE		DENSIDAD	ALTITUD MSNM	POBLACION
		KM	%			
Puno	Atuncolla	124.74	8.07	42.75	3,837	5,333
	Mañazo	410.67	26.57	13.27	3,926	5,451
	Paucarcolla	170.04	11.00	28.61	3847	4,864
	Tiquillaca	455.71	29.48	4.50	3,890	2,053
	Vilque	193.29	12.51	16.16	3,860	3,123
San Román	Cabana	191.23	12.37	22.97	3,901	4,392
Total MMOQ		1,545.68	100	16.31		25,216

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007. INEI.

6.- ASISTENCIA A EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS.

De acuerdo a los resultados de la encuesta nacional de hogares el nivel educativo alcanzado por la población de 15 a 29 años En el año 2018, el 54,7% de la población de 15 a 29 años de edad logró estudiar algún año de educación secundaria, el 37,7% educación superior (22,9% educación universitaria y el 14,8% superior no universitaria), el 7,1% tiene educación primaria. Comparado con el año 2008, se han incrementado los jóvenes con educación superior en 10,4 puntos porcentuales, al pasar de 27,3% a 37,7%, a nivel nacional.⁷

⁶ Censo Nacional de Población y Vivienda 2007. INEI

⁷ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/cap09.pdf

Tabla 2.

**Nivel de Educación Alcanzado por la Población de 15 a 29 años de Edad, Según
Área de Residencia, 2008 Y 2018 (porcentaje).**

Nivel educativo/sexo/ Área de residencia	2008			2018		
	Total	15 a 24 años	25 a 29 años	Total	15 a 24 años	25 a 29 años
Nacional	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	0.9	0.7	1.4	0.5	0.3	0.7
Primaria 1/	12.9	11.7	16.0	7.1	5.5	10.8
Secundaria	58.8	65.2	43.4	54.7	61.1	39.7
Superior	27.3	22.5	39.1	37.7	33.1	49.7
No universitaria incompleta	6.9	6.9	7.0	7.7	7.8	7.7
No universitaria completa	6.8	4.0	13.4	7.1	4.7	12.8
Universitaria incompleta	9.5	10.2	7.5	16.2	17.7	12.7
Universitaria completa 2/	4.2	1.3	11.2	6.7	2.9	15.5
Urbana	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	0.5	0.4	0.7	0.3	0.2	0.4
Primaria 1/	6.4	5.5	8.3	4.3	3.4	6.3
Secundaria	59.3	66.1	44.1	52.1	58.3	38.1
Superior	33.8	28.0	46.9	43.4	38.1	55.2
No universitaria incompleta	8.1	8.0	8.1	8.4	8.3	8.6
No universitaria completa	8.3	4.8	15.9	8.1	5.4	14.1
Universitaria incompleta	12.1	13.4	9.2	18.8	20.8	14.4
Universitaria completa 2/	5.5	1.8	13.8	8.0	3.6	18.0
Rural	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	2.2	1.6	4.0	1.3	0.9	2.9
Primaria 1/	31.7	27.8	43.9	17.9	12.9	33.2
Secundaria	57.4	62.7	41.0	65.9	71.1	47.6
Superior	8.7	8.0	11.1	15.5	15.1	16.7
No universitaria incompleta	3.7	3.8	3.1	5.1	5.7	3.2
No universitaria completa	2.5	1.9	4.4	3.2	2.3	6.0
Universitaria incompleta	2.0	2.0	1.8	5.9	6.4	4.4
Universitaria completa 2/	0.6	0.2	1.8	1.2	0.6	3.1

1/ El año 2018 incluye educación básica especial.
2/ Incluye postgrado.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

7.- VENTAJAS DE ESTUDIAR UNA CARRERA TÉCNICA

El diario "El Comercio" en su publicación de fecha 20 de noviembre del 2023, señala que: "Al egresar del colegio, muchos estudiantes no pueden continuar estudios superiores universitarios por diferentes motivos que van desde el costo de estos hasta el tiempo que requieren y la necesidad de trabajar. Una gran alternativa a estos problemas es estudiar una carrera técnica que permita al alumno una rápida inserción al mercado laboral".

Según Reegan Orozco, especialista del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) del Ministerio de Educación, las carreras técnicas son una buena oportunidad para que los jóvenes se inserten de manera rápida al mercado laboral y contribuyan con su trabajo a la recuperación y al desarrollo de áreas específicas del mercado laboral.

7.1.- Inserción rápida al mundo laboral

Las carreras técnicas son más cortas que las universitarias y, al ser prácticas, existe la posibilidad de ingresar al mercado laboral casi desde el inicio de los estudios. Esto además contribuye al perfil profesional del egresado. "Hoy en el mercado laboral encontramos tres universitarios por cada técnico; sin embargo, las empresas por cada universitario requieren de cuatro técnicos", señaló hace algunos meses María Antonieta Pamies García, hoy directora de Aprendizaje del Futuro en iEduca, grupo educativo que reúne a Certus, Toulouse Lautrec y UCAL.

7.2.- Educación especializada

Las carreras técnicas dan un enfoque sumamente especializado de sus materias. Los egresados se convierten en expertos del rubro al que pertenecen, debido a que adquirieron las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse con éxito en área específica de la industria productiva.

7.3.- Costos

En marzo de este año, Justo Zaragoza, presidente de Educación al Futuro, señaló a RPP que las mensualidades de un estudiante de una carrera técnica pueden invertir entre 500 y 1.000 soles en su educación, mientras que en las universidades los precios multiplican esta cifra hasta por cinco.

7.4.- Mercado laboral

Los egresados de carreras técnicas con tres años de antigüedad ganan un promedio de S/1.595

El 51% de los egresados entre 18 y 29 años que se encuentran en el mercado laboral provienen de carreras técnicas, según la plataforma Ponte en Carrera, creada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación e IPAE Acción Empresarial

7.5.- Formalización

Según señala Ponte en Carrera, el 62% de los estudiantes con estudios técnicos superiores cuentan con contrato de trabajo y el 52% se encuentra afiliado a un fondo de pensiones.

Esto resulta relevante en un contexto donde la informalidad causa estragos a la economía de los jóvenes, principalmente, que no pueden encontrar un entorno laboral adecuado.

7.6.- Complementación

Además, al culminar sus estudios los egresados de carreras técnicas pueden complementar su formación con cursos, diplomados, especializaciones e incluso, pueden llegar a obtener un título universitario.

II.- SUSTENTO NORMATIVO

La constitución Política del Perú en su artículo 13° establece que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana e igualmente que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, asimismo que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC, la educación es: "(...) un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo democrática y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal".

En esa misma línea la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26°, que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...)"

De acuerdo a lo fundamentado, se reconoce que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, permitiendo que las personas podamos participar efectivamente en la sociedad, siendo imprescindible como lo destaca la sentencia precitada, citando a lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el sentido que todo proceso educativo debe poseer las siguientes características fundamentales:

- **Disponibilidad:** Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte.
- **Accesibilidad,** Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos sin discriminación, en el ámbito del Estado. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente: No discriminación. La educación debe ser accesible a todos especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos (...).
- **Accesibilidad Material.** La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable.
- **Accesibilidad Económica.** La educación ha de estar al alcance de todos.
- **Adaptabilidad.** La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en diferentes contextos culturales y sociales variados.

La Ley N°30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes señala en su artículo 5° que:

"Institutos de Educación Superior (ÍES) los Institutos de Educación Superior (IES), son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada. Las IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados. La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43°. Las IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico".

Es así que, de acuerdo a lo mencionado, la iniciativa legislativa para que se declare de interés nacional y necesidad pública, la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Atuncolla, se encuentra sustentada, ya que la educación debe ser asequible materialmente, permitiendo que su localización geográfica sea razonablemente accesible.

En ese contexto, resulta pertinente plantear que la sede principal se ubique en el distrito de Atuncolla, dado que este distrito perteneciente a la provincia y departamento de Puno actualmente cuenta con educación inicial, primaria y secundaria, pero olvidando contar con una educación superior que atienda a las necesidades educativas de los habitantes de Atuncolla que se ven obligados a viajar hasta Puno o Juliaca. En este sentido, ello resulta de gran importancia para promover un proceso de expansión en la formación de la educación superior y permitirá aprovechar esta ubicación estratégica que se encuentra actualmente interconectada con otras provincias del departamento de Puno.

Por otro lado, los roles de las Institutos en el contexto de la sociedad del conocimiento y de la globalización se asocian fundamentalmente a la formación de capital humano técnico, brindando ventajas como una mayor empleabilidad para los jóvenes, a menores costos de educación, formación práctica y la posibilidad de seguir actualizándose en un campo de estudio específico favoreciendo la equidad y el desarrollo territorial de los diferentes distritos de Puno.

III.- BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- e) Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- f) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- g) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

IV.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa costo y/o gasto para el erario nacional, toda vez que el proyecto de ley es de carácter declarativo y la materialización de su creación lo asumirá el Poder Ejecutivo con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, además los beneficios serán en materia de recursos humanos para el departamento de Puno y por ende para el país. Recientemente el Departamento o Business Innovación and Skills (BIS) del Reino Unido ha publicado el documento "Benefit of Participating in higher education: key findings and report quadrants" que muestra los beneficios de la Educación Superior tanto para el individuo como para la sociedad y desde la perspectiva tanto económica como no económica.

Las evidencias y beneficios se sintetizan en cuatro cuadrantes: Beneficios generales (no económicos) para el individuo, beneficios generales (no económicos) para la sociedad, beneficios económicos para el individuo y beneficios económicos para la sociedad.

V.- IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone con las normas vigentes, la declaración de creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Atuncolla con sede en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno, como persona jurídica de derecho público interno, se encuadra dentro del marco contenido en la

Ley 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".

Su creación y funcionamiento se desarrollará dentro de los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, reglamento de la precitada Ley.

Su creación se encuentra dentro de los alcances del artículo 14° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la "Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. **Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.** La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley, que se propone, tiene vinculación directa con la Décimo Segunda Política de Estado. Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación, reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal.

Asimismo, la propuesta legislativa tiene vinculación con la agenda legislativa aprobada por la Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023; esto es con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, enmarcado en la Política de Estado 12 sobre Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, tema 47: Sobre creación, incorporación, y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.